

Sabanalarga, Atlántico, 4 MARZO DE 2021

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00028-00

EJECUTANTE: COOPVIPEBA

EJECUTADOS: JUAN ALBERTO GARCIA HERNANDEZ- CESAR GUSTAVO GARCIA MEJIA

INFORME SECRETARIAL: Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento y se solicita se designe curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvasse Resolver. **JULIO ALEJANDRO DÍAZ MORELO.** EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 4 marzo de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los ejecutados JUAN ALBERTO GARCIA HERNANDEZ y CESAR GUSTAVO GARCIA MEJIA, a fin de que se notifiquen del mandamiento de pago proferido en su contra, el despacho en atención al artículo 48 numeral 7 del C.G.P, designara curador ad-litem a un abogado auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa de la ejecutada. Por lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Designar curador ad-litem para que represente a los Ejecutados señor JUAN ALBERTO GARCIA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1045679891 y señor CESAR GUSTAVO GARCIA MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84049717 con quien se surtirá la notificación y se continuara con el proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Desígnese como curador Ad-litem a la Dra. PIEDAD MILENA BARROS BARCELO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1042428917 y T.P No. 225498 del C. S. de la J, seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el consejo superior de la judicatura seccional Atlántico, para notificarse del auto de mandamiento de pago ejecutivo proferido en este proceso.

TERCERO: Fíjese a la curadora ad-litem, como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000.00, los cuales debe asumir la parte demandante, una vez que cumpla con el desempeño de la labor encomendada, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 21
DE FECHA 5 MARZO 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eaf64c05fe646db2db67e2b108fec5a79f3867492751ea8d24aa71dcf8eee3ae

Documento generado en 04/03/2021 04:45:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>